REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00310**-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, tenido en cuenta por el Despacho a partir del día 21 del mismo mes y año, se advierte al mismo que no allegó la certificación emitida por la empresa postal autorizada donde conste su trámite.

Cabe aclarar que, la constancia de entrega que se descarga por internet desde la pagina de la empresa postal 472, no es igual a la certificación exigida por el Juzgado, pues en ella debe señalarse las partes del proceso, qué tipo de notificación es (envío citatorio o notificación por aviso), la providencia que se está notificando, los documentos entregados (demanda, anexos, etc.), quien recibe la correspondencia y si la persona a notificar reside o labora en la dirección de entrega.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado del ejecutante, para que allegue la certificación del envío del citatorio, atendiendo lo mencionado en los párrafos anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 218 del 10 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f5c0cb75002b7ae31bbd1a6997301a7ad6b3d15ccd0d5a880e9ab0c0bb0d00**
Documento generado en 09/12/2021 01:54:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica